



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 500/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-702-OF, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de nuestra Institución, el contenido del INFORME N° 048-VR-ACD/2022 emitido por el Consejo Académico Universitario, que en su parte pertinente indica:

P á g n





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 500/2022

“(...) CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- *Aprobar el ajuste del distributivo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil 2022 D2, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo FIC nro. 695, adjunta al presente informe, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 472/2022.*

2.- *Autorizar a la Dirección Académica que coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el numeral 1. (...)”.*

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-702-OF, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del órgano colegiado Institucional considera pertinente acoger el contenido del mismo; y,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el ajuste del distributivo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil 2022 D2, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo FIC nro.695, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario mediante Resolución nro. 472/2022.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 500/2022

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 11 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General

